

CONDOMINIO



Villa
Serene

5%
DSCTO.

En este **Día de la Madre**, tenemos
un beneficio **EXCLUSIVO PARA TI**

1

Condominio
de solo 20 lotes
(desde 300 m²)

2

A 12 min del
Boulevard de
Asia y playas.

3

Proyecto inscrito en
Registros Públicos

4

- Red de agua
y alumbrado.
- Parqueo de visitas

5

Club House, Terraza
con vista panorámica,
piscina, parrilla y más.

**EL MEJOR
REGALO,**
construir un futuro
en un lugar ideal



Válido para
amigos y familiares
de afiliados.

Precio regular desde:

~~\$39.000~~

Dcto. SIPLAP 5%
precio desde:

\$36.990



Descuento por
TIEMPO LIMITADO



972 863 338



989 806 212

Nuevo Proyecto de:



INMOBILIARIA Y
CONSTRUCCIONES
SOCAIRE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante SIPLAP) con RUC N°20513901641, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHLE**, identificado con DNI N°43717836 y por otra parte **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC**, con RUC N°20612464813 representada por el señor **JAVIER IGNACIO RUBIO COELLO**, identificado con DNI N°10789080, ubicado en Jirón Mar Peruano 256, urbanización Neptuno, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC** y **SIPLAP** a efectos de que **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC** ofrezca descuentos a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y/o servicios de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- Descuento del 5% del valor de los terrenos de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC**, a cualquier asociado del **SIPLAP** o familiar.
- Asesoría en la compra de terrenos para casas de campo, en nuestro condominio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicar los servicios de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOCAIRE SAC**, entre sus colaboradores.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 15/06/2027. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima 15 días del mes de junio del 2026.